

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF. PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y VISITAS

No. 110013110004 2024 00066 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS instaurada por NIVIA ROSA OSOSRIO DELGADO, en representación del menor YEISON STIVEN URREGO OSORIO contra ALITIO URREGO GUTIERREZ. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez